



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0430/06/23

Oficio N°: DFMARNAT/3358/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 20 de junio de 2023

**JOSE MARIA DE PAZ SANCHEZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Junio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2373/2023 de fecha 17 de Abril de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
INMUEBLE UBICADO EN ATESQUELITES (PREDIO 1), Valle de Bravo, D-15-110-ATE-001/23, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 183.467 Metros cúbicos	18	1	18	26481520	26481537
INMUEBLE UBICADO EN ATESQUELITES (PREDIO 1), Valle de Bravo, D-15-110-ATE-001/23, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 18.764 Metros cúbicos	5	1	5	26481538	26481542
INMUEBLE UBICADO EN ATESQUELITES (PREDIO 1), Valle de Bravo, D-15-110-ATE-001/23, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 14.769 Metros cúbicos	3	1	3	26481543	26481545
INMUEBLE UBICADO EN ATESQUELITES (PREDIO 1), Valle de Bravo, D-15-110-ATE-001/23, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 23.208 Metros cúbicos	15	1	15	26481546	26481560
INMUEBLE UBICADO EN ATESQUELITES (PREDIO 2), Valle de Bravo, D-15-110-ATE-002/23, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 252.498 Metros cúbicos	22	1	22	26481561	26481582
INMUEBLE UBICADO EN ATESQUELITES (PREDIO 2), Valle de Bravo, D-15-110-ATE-002/23, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 25.824 Metros cúbicos	5	1	5	26481583	26481587
INMUEBLE UBICADO EN ATESQUELITES (PREDIO 2), Valle de Bravo, D-15-110-ATE-002/23, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 10.112 Metros cúbicos	2	1	2	26481588	26481589
INMUEBLE UBICADO EN ATESQUELITES (PREDIO 2), Valle de Bravo, D-15-110-ATE-002/23, brazuelos; <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 15.890 Metros cúbicos	5	1	5	26481590	26481594

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

*(Handwritten signatures and initials)*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.  
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Bitácora: 15/G3-0430/06/23

Oficio N°: DFMARNAT/3358/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 20 de junio de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos infórmes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SÚPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.  
Expediente y minutarío

ARC\*MMH\*AM\*JEMM\*

